



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00763414- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2022-00763414- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por jubilación de la agente Adriana Pertile;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2022-1252-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2022-00913817-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales de la Facultad, en el turno tarde, con disponibilidad

horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el jueves 1° hasta el miércoles 7 de diciembre de 2022 de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del miércoles 7 de diciembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el jueves 16 de marzo de 2023, a las 10:00 horas. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto N° 366/06)

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012)

CONDICIONES PARTICULARES:

Ser mayor de 18 años.

Título secundario completo (no excluyente)

Habilidades para la interacción y para la comunicación oral y escrita con diferentes destinatarios/as y acorde al ámbito de la administración universitaria.

Actitud de aprendizaje y disposición para el trabajo en equipo en contextos dinámicos y complejos.

Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a limpieza, control de préstamos y devolución.

Conocimiento sobre normas de seguridad y formas de proceder ante emergencias.

Conocimiento avanzado de mantenimiento y conservación de instalaciones.

Conocimientos básicos de primeros auxilios.

Manejo e identificación de extintores de incendio.

Control de instalaciones edilicias y equipamientos.

Conceptos generales de la ubicación de las instalaciones edilicias de la FFyH y demás dependencias de la UNC.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título 2; Título 3; Título 5 (Art. 47 al 50 inclusive); Título 7 (Art. 114 y 115), Título 10 (art. 140 a 148).
- Ley de Higiene y Seguridad Nº 19587
- Guía de prevención de incendios
- Uso de matafuegos
- Primeros auxilios básicos
- Manual de Instrucciones Básicas para Conservación y Mantenimiento UNC
- Comprensión de textos
- Instructivo para la elaboración de Notas
- Manejo básico de Excel
- Procesador de textos
- Manejo básico de Sistema GDE: Módulos Escritorio Único y GEDO.
- Organización General de la FFyH.
- Ley Micaela (Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2022-1252-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Gabriela López.

Suplente: Diego Palacios.

En representación del personal:

Titular: Vilma Godoy Betancú.

Suplente: Emmanuel Molina.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Carlos Guillermo Tomatis (Hospital Nacional de Clínicas).

Primer suplente: Walter Ricardo Peralta (Fac. de Odontología).

Segundo suplente: Federico Atilio Cabaña (Fac. de Derecho).

Tercer suplente: Juan Domingo Pérez Lucero (Fac. de Cs. Médicas).

En representación de la Asociación gremial San Martín: Regino Andino

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 12 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG